



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo Prendario de mínima cuantía de WILLIAM PEÑA TRUJILLO CC. 79.402.908, contra BIBIANA RODRIGUEZ CC. 36.310.985. Radicación 41001-41-89-004-2020-00430-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte demandante y demandada, a través de acuerdo conciliatorio, se dará viabilidad a la misma, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso propuesto por WILLIAM PEÑA TRUJILLO, contra BIBIANA RODRIGUEZ, por conciliación de la obligación ejecutada.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- No se tiene como presentada la petición de terminación del proceso por conciliación, por parte del Dr. Virgilio Ausberto Blanco Padilla, por carecer de derecho de postulación.

4°.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ